



# Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa

## Hagamos Gobierno Juntos



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO No. 10/2024**, En el Municipio de Santa Catarina Mita departamento de Jutiapa, el primero de mayo de dos mil veinticuatro, Nosotros: por una parte Yo: **GERSON DANIEL GARCIA CARRILLO**, de treinta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, Originario y vecino del municipio de santa Catarina Mita, Departamento de Jutiapa, se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI número dos mil trescientos setenta y dos, veintitrés mil ochocientos cincuenta y seis, dos mil doscientos tres, (2372 23856 2203), extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, actuando en la calidad de Alcalde Municipal y representante legal de esta Municipalidad, CUENTADANCIA 2022-2200-2203-22-002, acreditado mi personería jurídica con el respectivo Acuerdo de adjudicación de Cargo No. 03 de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés, extendido por la Junta Electoral Departamental de Jutiapa y Acta No. 04-2024 de toma de posesión del cargo de fecha 15 de enero del 2024, que en lo sucesivo se le denominara entidad "EL ARRENDATARIO LA MUNICIPALIDAD". Y por otra **ANDREINA GLORIBEL GUDIEL** de treinta y tres años de edad, soltera, Maestra de Educación Pre-Primaria, guatemalteca, de este domicilio, quien identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil ochocientos setenta y cinco mil, ochenta y tres veintitrés, dos mil doscientos tres, (2875 83023 2203), extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, a quien en el curso del presente instrumento se le denominara indistintamente como "EL ARRENDANTE" Hacemos constar que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados y que por el presente acto celebramos **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN IMUEBLE**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Manifiesta **ANDREINA GLORIBEL GUDIEL**, que es legítimo propietario de un bien inmueble, consistente en un local comercial el cual se encuentra ubicado en el Barrio El Barreal de este municipio de Santa Catarina Mita, Departamento de Jutiapa, de construcción de Block, el cual cuenta con los servicios sanitario, lavamanos, así también cuenta con sus respectivo servicio de Agua Potable, Energía Eléctrica con su contador y su servicios de Drenaje; **SEGUNDA:** Expresa **EL ARRENDANTE**, que por este acto da en arrendamiento el bien inmueble identificado en la cláusula anterior **AL ARRENDATARIO O MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA**,



# Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa

## Hagamos Gobierno Juntos

sujetándose dicho arrendamiento a las siguientes condiciones: **A) PLAZO:** El plazo de este contrato será de CINCO MESES, contando a partir de día UNO DE MAYO AL TRENTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; **B) PRORROGA:** este plazo podrá prorrogarse en las mismas condiciones, con el simple cruce de cartas; pero si las condiciones varían, deberá de formalizarse por escrito por escrito con las mismas condiciones de este contrato; **C) DESTINO:** El inmueble será destinado exclusivamente para el INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL de Santa Catarina Mita, Jutiapa; **D) PROHIBICIONES:** Le queda prohibido AL ARRENDATARIO introducir sustancias inflamables, corrosivas explosivas, armas y cualquier clase de sustancias, instrumentos o bienes de cualquier naturaleza que sean de uso o de tenencia prohibida por la ley o que pongan en peligro el inmueble, la vida e integridad de los ocupantes y vecinos, siendo en todo caso y por cualquier motivo EL ARRENDATARIO es responsable directamente de los daños y perjuicios que del arrendamiento ocasiones al inmueble, al Estado o a terceras personas, varían el destino del bien inmueble sin la autorización de LA ARRENDANTE, así mismo le queda prohibido sub arrendar el bien inmueble objeto de arrendamiento; **E) VALOR DEL ARRENDAMIENTO Y FALTA DE PAGO:** El valor del arrendamiento tendrá una cuota mensual de MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 1,200.00), los cuales serán cancelados anticipadamente los primeros cinco días de cada mes; el presente contrato se considera vencido por falta de pago de una de las mensualidades, falta de pago de los servicios instalados en el inmueble o el incumplimiento por parte de EL ARRENDATARIO de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de este contrato; **F)** El inmueble es recibido con todos sus ambientes servicios y accesorio en buen estado **G) EL PAGO** deberá realizarse los primeros cinco días de cada mes en forma personal a AL ARRENDANTE; **TERCERA:** EL ARRENDATARIO queda obligado a lo siguiente: a) A devolver el inmueble arrendado a LA ARRENDANTE en el mismo buen estado que lo recibió, salvo los daños y el deterioro derivado del uso normal y prudente; b) al pago por consumo de la energía eléctrica; c) permitirá el ingreso a terceras personas para que lo conozcan un mes antes de dejar la propiedad o de vencido el contrato; d) Le corresponde los gastos de mantenimiento, cuidado y conservación del inmueble mientras dure el presente contrato; e) Se le permitirá a LA ARRENDANTE el



*[Handwritten signatures in blue ink]*



Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa  
Hagamos Gobierno Juntos

ingreso al inmueble cuando él así lo decida con el objeto de constatar el buen estado del bien inmueble con autorización de la arrendataria. **CUARTA:** Expresa **LA ARRENDATARIA** que en los términos relacionados aceptan el contenido del presente instrumento y ambos otorgantes manifiestan que aceptan todas y cada una de las disposiciones contractuales que constan en el presente documento. **DAMOS FE:** **A)** Que todo lo escrito es nuestra libre y espontánea voluntad; **B)** Que tuvimos a la vista los documentos personales de identificación DPI relacionados y el documento justificativo con el cual la parte arrendante acredita la legítima propiedad del bien inmueble objeto de arrendamiento; y **C)** Que leemos una en pos de otra, el presente documento privado y debidamente enterados de su contenido, objeto validez y demás efectos, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.



Lic. Gerson Daniel García Carrillo  
Alcalde Municipal

Andreina Gloribel Gudiel  
Arrendatario